



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE B.C.
SECCION	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUMERO DEL OFICIO	DEPTO. DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
EXPEDIENTE	SPA-TIJPC-1236/14 4.3.PPM-043/12

Revalidación al Padrón de Peritos en Monitoreo.

ASUNTO:

**I.Q. ADOLFO CORONA CUAPIO,
MAR BERMEJO NO. 22-A,
COL. GARITA DE OTAY,
TIJUANA, B.C.**



En respuesta a la solicitud de revalidación de su inscripción al Padrón de Peritos en Monitoreo presentada en fecha **28 de agosto de 2014**, tengo a bien informarle a Usted que habiendo cumplido con los requisitos fijados en la convocatoria de fecha 06 de agosto de 2014, así como con los criterios de evaluación de esta Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, **HA QUEDADO INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE PERITOS EN MONITOREO AMBIENTALES CON NÚMERO DE REGISTRO 4.3.PPM-043/12** teniendo las siguientes funciones:

1. Tomar las muestras de aguas residuales y emisiones a la atmósfera de acuerdo a los procedimientos y metodologías manifestadas a la Secretaria y proporcionárselas a laboratorios acreditados por la Secretaria para su análisis y reporte de resultados; y
2. Apoyar a la Secretaria en las actividades de inspección y verificación del cumplimiento de la legislación ambiental, en particular en la toma de muestras de agua residual y emisiones a la atmósfera.

De conformidad con el artículo 39 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, artículo 60 fracción III de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, artículo 2 fracción V, artículos 7, 9 fracciones I, II, III, IV y V, artículos 31, 32, 48, 49 y 50 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en Materia de Auditores Ambientales, Prestadores de Servicios, Laboratorios Ambientales y Peritos en monitoreo, misma que tendrá una **vigencia al 31 de agosto del 2015**, por lo que se le exhorta para que antes de llegado su vencimiento presente para su evaluación por esta autoridad la información necesaria para la obtención de la revalidación correspondiente, debiendo cubrir los requisitos fijados en la convocatoria que para tal efecto se extienda.

Se conmina al interesado a que en todo momento la prestación de sus servicios profesionales especializados sea conducida con honestidad, ética profesional y probidad en todos y cada uno de sus actos y declarando bajo protesta de decir verdad y el estricto apego a la normatividad ambiental vigente, buscando siempre la preservación y restauración ecológica. Así lo resolvió administrativamente el Director de Gestión Ambiental de Protección al Ambiente de la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, M.C. Saúl Guzmán García.

SECRETARIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



Tijuana, Baja California; a 26 de Septiembre del 2014.

ESPACHADO
SEP 30 2014
ESPACHADO
SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE

M.C. SAÚL GUZMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
SECRETARIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p Minutario
SGG/METM/KSOV

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA